



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : ALBA ROCIO IÑIGUEZ RICO
Demandado : JANETH MOTTA MARTINEZ
Radicación : 2019-171

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, mediante escrito que antecede, se advierte que mediante auto adiado 24 de octubre de 2019 se designó como curador ad litem de la demandada JANETH MOTTA MARTINEZ al Dr. CARLOS JAIME SALAZAR DIAZ, a quien se le comunicó dicha designación mediante telegrama No. 0163 del 6 de noviembre de 2019 enviado a la calle 9 No. 5-92 Edificio Santa Ana Oficina 306 recibido el 12 de noviembre del mismo año según constancia de trazabilidad de la empresa de correspondencia 472.

Por lo anterior, se ordena REQUERIR al Curador Ad-Litem designado para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, comparezca al proceso, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en la ley, al tenor del numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso y compulsa de copias al Consejo Superior de la Judicatura.

Por secretaría, librese la comunicación respectiva y remítase al correo electrónico cajasadi@hotmail.com.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**